



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: ARMANDO ENRIQUE DAZA HINOJOSA
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2013 00438 – 00.

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO:

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea y llegaren a tener el demandado ARMANDO ENRIQUE DAZA HINOJOSA identificado con la cedula de ciudadanía No.84.038.636, en las cuentas de ahorro, corriente, CDTS, y cualquier otro título negociable en las entidades bancarias de San Juan del Cesar – la Guajira, así: BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Límitese la medida hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$256.937.880,00) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe458b76381c05f3d7f0c246d4d72375b5ba412dec67a53f11a2e2e625a030e**

Documento generado en 02/06/2023 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>